

ORDENANZA N°1776/99

Ramallo, 29 de diciembre de 1999

VISTO:

El Expte. N° 4092-4243/99, caratulado "HERNANDEZ, EDGARDO ARIEL SOLICITA TERRENO EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO (FELICIONI LUIS- CIRC. I, SECC. A, Mz 18, PARCELA 6); y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 el Sr. Hernández, Edgardo Ariel y la Sra. Raffaele María Alejandra, solicitaron la posibilidad de adquirir un inmueble de propiedad de la municipalidad de Ramallo, por carecer de medios económicos para comprarlo en forma privada;

Que la Ordenanza N°1648/98 encomienda al Departamento Ejecutivo la venta de lotes ingresados al dominio municipal con fines sociales, estableciendo las modalidades de su tasación y forma de pago;

Que conforme surge la tasación realizada por la Secretaria De Obras Públicas obrante a Fs. 10, el inmueble en posibilidad de enajenación, excede el monto de \$3.242,10 previsto por el Art. 159, Inc. 3° de la Ley Orgánica De Las Municipalidades para la venta directa de bienes municipales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 18, Parcela 6 con una superficie de 433,00 m², al Sr. Hernández Edgardo Ariel D.N.I N°22.939.198 y a la Sra. Raffaele María Alejandra, D.N.I N°22.939.054, en las condiciones y modalidades especificadas en el Boleto de Compra-Venta que como ANEXO I, se integra a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1999.